

Apoyo Económico 24-25/2

(Semestre marzo - agosto 2025)





Con fundamento en el acuerdo UMB/O92/005/2025 del H. Consejo Directivo de la UMB, por el cual se autoriza el "otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad para promover su permanencia en la Universidad Mexiquense del Bicentenario".

INVITA A

Las y los estudiantes de nivel Licenciatura de las 36 Unidades de Estudios Superiores (UES) de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en situación de vulnerabilidad económica y en riesgo de abandonar los estudios, a participar en el Apoyo Económico 24-25/2 (Semestre marzo - agosto 2025), conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. La Universidad Mexiquense del Bicentenario otorgará apoyos económicos extraordinarios a las y los estudiantes que, debido a condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, marginación territorial, desigualdad estructural o situaciones personales de exclusión o riesgo, enfrenten dificultades para cubrir los costos asociados al proceso de inscripción o reinscripción. Esta medida tiene como propósito fortalecer el acceso, la permanencia y la conclusión de estudios en el nivel superior, en congruencia con los principios de equidad, inclusión y justicia social que rigen la política educativa nacional y el compromiso institucional de la UMB.

SEGUNDA. Se brindará apoyo económico por estudiante, el cual consistirá en la devolución parcial de la cuota de recuperación por servicios escolares por concepto de reinscripción, al semestre o cuatrimestre correspondiente al periodo 24-25/2, en una sola exhibición, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en apego a lo siguiente:



Promedio	Porcentaje de devolución en el pago de reinscripción
90 a 100	50%
85 a 89	40%
80 a 84	30%
75 a 79	20%
70 a 74	10%

TERCERA. Podrán participar los y las estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber sido estudiante de nivel Licenciatura reinscrito en una de las 36 Unidades de estudios Superiores
- Estar en alguna situación de vulnerabilidad económica
- Haber cumplido con los requisitos de reinscripción en el periodo 24-25/2 y estar reinscrito en el periodo 25-26/1
- Contar con un promedio general igual o mayor a 70 (en escala del 0-100) hasta el periodo 24-25/1
- Realizar el trámite con estricto apego a las fechas que se establezcan, así como los términos señalados en las presentes bases, ya que no se recibirán expedientes extemporáneos
- No haber sido beneficiario(a) de algún otro tipo de apoyo Federal, Estatal o Municipal durante el periodo 24-25/2 (Semestre marzo - agosto 2025)

CUARTA. Los y las estudiantes interesados en obtener el apoyo económico, deberán realizar su registro y estudio socioeconómico en la siguiente liga: [Estudio Socioeconómico](#).

QUINTA. La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, en función a la matrícula reinscrita en cada UES además de considerar algunos de los siguientes criterios:



- Presentar mayor necesidad económica en función de la validación del Estudio Socioeconómico
- Ser integrantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita
- Tener alguna discapacidad motriz, visual, auditiva o enfermedad Crónica degenerativa
- No contar con apoyo económico del padre o tutor

SEXTA. Cada postulante deberá integrar una carpeta digital y enviarla al Enlace de becas de su UES, con los siguientes documentos escaneados (legibles):

- A) INE, por ambos lados vigente (Sin este documento no podrá participar)
- B) Historial Académico, firmado y sellado por el Coordinador de la Unidad de Estudios Superiores
- C) Comprobante de ingreso mensual (en caso de no contar con comprobante de ingreso, usar [Formato CI](#))
- D) Solicitud de apoyo único debidamente firmada, en la que especifique los motivos por los cuales solicita dicho apoyo y su evidencia. ([Formato SA](#))
- E) Escrito libre y firmado en donde especifique no ser beneficiaria o beneficiario de algún apoyo federal, estatal o municipal en el periodo 24-25/2. ([Formato EL](#))

SÉPTIMA. La documentación para el otorgamiento de apoyos económicos será revisada y evaluada por la Dirección Académica, conforme a los requisitos y criterios previstos en las presentes bases.

OCTAVA. Los resultados se darán a conocer, por medio del correo electrónico a las Coordinadoras y Coordinadores de cada Unidad de Estudios Superiores, para su publicación.

NOVENA. Será motivo de cancelación del trámite y/o apoyo:

- I. Cuando el expediente no sea entregado en su totalidad en la fecha establecida o presente errores



- II. Cuando la o el interesado no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria
- III. Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por la o el solicitante y/o si la documentación presenta alteraciones, tachaduras, enmendaduras
- IV. La realización de más de un registro y/o trámite del mismo solicitante

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección Académica.

CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
Del 15 al 21 de septiembre	Registro de estudiantes y estudio socioeconómico.
Del 29 de septiembre al 02 de octubre	Entrega de expedientes a Enlaces de becas de cada UES
Posterior al 09 de octubre	Emisión de resultados